



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2854 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 AGO 2023**

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 355715 (REG. DOC. 512356) de fecha 07/08/2023 presentado por la administrada **Rozmery Valentina ROBLES YNGAROCA**, quien presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11423; y el Informe Técnico N° 777-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha **03/08/2023**, intervino el establecimiento ubicado en el **Jr. Libertad N° 907-Huancayo**, e impuso la **Papeleta de Infracción N° 11423**, a nombre de **Rozmery Valentina ROBLES YNGAROCA**, por la infracción de "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica hasta 50 m<sup>2</sup>**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

Que, con **Expediente del Visto**, la administrada **Rozmery Valentina ROBLES YNGAROCA**, presenta descargo contra la Papeleta de infracción N° 11423, argumentando que el establecimiento infraccionado cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 508-2011 a nombre de su hermana Sara Mabel Robles Ingaroca, para lo cual adjunta copia de la Licencia de Funcionamiento N° 508-2011 de fecha 21/06/2011 y Boleta de Venta N° 001368 de fecha 04/08/2023;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA** como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)". Es así, que el Informe Técnico N° 777-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que la infractora a fin de desvirtuar la infracción cometida viene presentando copia de la **Licencia de Funcionamiento N° 508-2011** de fecha 21/06/2011, emitida a nombre de su hermana **Sara Mabel ROBLES YNGAROCA**, para el Giro de "Alquiler de Disfraces" en el establecimiento ubicado en el **Jr. Libertad N° 907-Huancayo**; asimismo, habiéndose cotejado con en el registro de la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que el establecimiento ubicado en el Jr. Libertad N° 907-Huancayo, cuenta con **Licencia de Funcionamiento N° 508-2011** de fecha 21/06/2011, emitido a favor de la administrada Sara Mabel Robles Ingaroca, para el Giro de "Alquiler de Disfraces"; en ese sentido, en vista que el establecimiento sancionado SI cuenta con Licencia de Funcionamiento, es **PROCEDENTE** la solicitud de descargo; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11423.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** el descargo presentado por la administrada **Rozmery Valentina ROBLES YNGAROCA**; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11423, asimismo, exhórtese a la titular de la Licencia de Funcionamiento N° 508-2011, a exhibir dicha Autorización en un lugar visible de su establecimiento comercial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la interesada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio ubicado en el **Jr. Libertad N° 1027-Huancayo**, o en su domicilio comercial ubicado en el **Jr. Libertad N° 907-Huancayo**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JTML  
UP/jsb



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. **Joshelin T. Maza León**  
GERENTE